



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Mónica Judith Guerrero Ibáñez
Demandado	José Hildebrando Melo Umaña
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00388 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero treintauno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

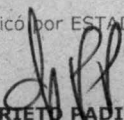
ADMITIR la demanda y su subsanación obrante a folios 1 al 42 cuaderno C - 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.  del - 1 FEB 2017  AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría